



Resolución Ministerial

N° 337 - 2014 - MINEDU

Lima, 22 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en adelante la Ley, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; y establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días contados a partir de su publicación, el Poder Ejecutivo aprobará el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, mediante decreto supremo del Sector Educación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece que mediante resolución ministerial, el Ministerio de Educación conformará la Comisión Organizadora de la SUNEDU, la misma que podrá estar integrada por miembros de la sociedad civil;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario conformar la Comisión Organización de la SUNEDU;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° Ley N° 30220, Ley Universitaria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión Organización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- JUAN ANTONIO TRELLES CASTILLO, Asesor del Despacho Ministerial, quien la presidirá;
- SOFIA MILAGROS PRUDENCIO GAMIO, Asesora del Despacho Ministerial;
- RICHARD EDUARDO GARCIA SABROSO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- RICARDO DAVID CUENCA PAREJA, Consejero del Consejo Nacional de Educación; y
- GUSTAVO ADOLFO YAMADA FUKUSAKI, Consejero del Consejo Nacional de Educación.

Regístrese y comuníquese.



JAIMESAAVEDRA
CHANDUVI
Ministro de Educación